

I.- DISPOSICIONES GENERALES

Consejería de Educación, Cultura y Deportes

Resolución de 02/09/2022, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se delegan competencias en materia de firma de convenios de colaboración para el desarrollo de las prácticas formativas del alumnado de Formación Profesional, en los directores y directoras de los centros educativos docentes no universitarios dependientes de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes. [2022/8248]

El artículo 2, apartado 1.d), del decreto 84/2019, de 16 de julio, por el que se establece la estructura orgánica y la distribución de competencias de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, atribuye a la persona titular de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, la función de suscribir los convenios de colaboración cuando la competencia no esté atribuida al Consejo de Gobierno.

Por su parte, la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en su artículo 9.1, establece que los órganos de las diferentes Administraciones Públicas podrán delegar el ejercicio de las competencias que tengan atribuidas en otros órganos de la misma Administración, aun cuando no sean jerárquicamente dependientes, o en los Organismos públicos o Entidades de Derecho Público vinculados o dependientes de aquéllas.

Por lo expuesto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 a 32 de la Ley 3/1984, de 25 de abril, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, y en el artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, procede realizar una delegación permanente del ejercicio de competencias atribuida a la persona titular de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes en los directores y directoras de los centros educativos de titularidad pública, motivada en dar mayor agilidad y simplicidad a la tramitación de los convenios de colaboración en materia de prácticas formativas del alumnado, mejorando así su gestión. En virtud de todo lo anterior, he resuelto:

Primero. - Delegar en los directores y directoras de cualquier centro educativo docente no universitario dependiente de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes la competencia para suscribir convenios de colaboración en materia de prácticas formativas del alumnado de formación profesional, con centros docentes no universitarios de titularidad pública o privada en las que esté matriculado dicho alumnado.

Segundo. - En los convenios que se suscriban en virtud de la presente delegación de competencias, se hará constar esta circunstancia mediante la mención de esta Resolución y de la fecha de su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha, en el apartado de firma por parte del titular de la dirección del centro educativo.

Tercero. - Las competencias que se delegan en esta resolución podrán ser objeto de avocación por el órgano delegante en la forma prevista en el artículo 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

Cuarto. - Esta resolución surtirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Toledo, 2 de septiembre de 2022

La Consejera de Educación, Cultura y Deportes
ROSA ANA RODRÍGUEZ PÉREZ